

Señor:

JUEZ 01 PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE SOLEDAD.
E. S. D.

REF: PROCESO EJECUTIVO
DTE: COOPERATIVA MULTIACTIVA ASPEN
DDO: ALFREDO QUINTERO ARAUJO Y OTROS
RAD: 0451-19

JORGE ERNESTO BUITRAGO RAMOS, identificado civilmente como aparece al pie de mi firma, en mi calidad de gerente de la parte demandante dentro del proceso ejecutivo de la referencia, comedidamente me dirijo a usted para manifestarle que interpongo el recurso de **REPOSICION** y en subsidio el de **APELACION** contra el auto calendado **NOVIEMBRE 04 de 2.020** y **NOTIFICADO POR ESTADO** en **NOVIEMBRE 05 de 2.020**, donde el despacho se abstiene de decretar el requerimiento ante el pagador, de lo anterior le manifiesto:

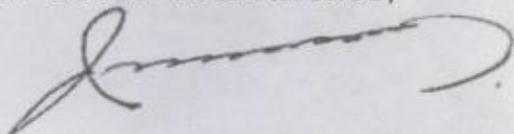
Le informo a su señoría, que el auto es recurrido en el sentido que si bien, dentro del expediente del proceso ejecutivo de la referencia, reposa una contestación de parte del pagador de **COLPENSIONES**, en los folios 13 y 14, con relación a la aplicación del embargo en contra de los demandados, mi solicitud, de requerir al pagador es con el hecho que a la fecha de este memorial, no le aplica la medida de embargo a los dos demandados y sin razón alguna dejo de haber descuento, y sumando el hecho que me ha ocurrido con otros procesos ejecutivos, que los demandados falsifican el oficio de desembargo para que no le sigan aplicando la medida cautelar y la pagaduría de **COLPENSIONES**, lo hace efectivo el desembargo y no informa esta situación a los juzgado, por lo cual, una vez el suscrito solicito al **BANCO AGRARIO DE COLOMBIA**, y confirmo que los dos demandados no le siguió aplicando el descuento a sus pensiones, le reitero respetuosamente se sirva a requerir al pagador de **COLPENSIONES** para que informe por que dejo de aplicar la medida decretada en el **oficio No.3268**, en cuanto a este hecho, su señoría, puede ser confirmado por medio del portal web del **BANCO AGRARIO** que tienen acceso todos los juzgados de Colombia, para manejar los pagos de títulos judiciales y poder verificar que los demandado **ALFREDO ENRIQUE QUINTERO ARAUJO** identificado con la cedula de ciudadanía **No.8.662.295** y **ANA ISABEL BLANCO DE JIMENEZ** identificado con la cedula de ciudadanía **No.22.392.369**, actualmente no les aplica el descuento a sus pensiones y el pagador de **COLPENSIONES** no informo por qué razón dejo de aplicar la medida cautelar decretara en el **oficio No.3268**.

Por lo anterior, téngase como prueba los memoriales y documentos escaneadas y que fueron aportados al expediente dentro del memorial que dio inicio para este recurso de reposición y apelación.

PETICION

Por lo expuesto ruego a su señoría se me otorgue el recurso de REPOSICIÓN, con el fin de que se REVOQUE totalmente el auto fechado **NOVIEMBRE 04 de 2.020** y **NOTIFICADO POR ESTADO** en **NOVIEMBRE 05 de 2.020**, donde el despacho se abstiene de requerir al pagador y en su defecto solicito que se emita el oficio de requerimiento ante el pagador, para que informe por que dejo de aplicar la medida cautelar en contra de los demandados, de lo contrario concédame el recurso de APELACION, en efecto suspensivo como lo establece el inciso E, numeral 02, del artículo 317 del C.G.P., para que el superior decida.

De usted atentamente,



JORGE ERNESTO BUITRAGO RAMOS
CC. No. 7.453.066 de Barranquilla.
GERENTE